



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 09 de julio del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a pedido del Regidor Jose Lider Pintado Reyes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de forma presencial o virtual, de manera opcional, la participación de cualquier miembro del Concejo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2021, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-"C" de fecha 13 de julio del 2020, Artículo Primero se aprobó que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de manera presencial, siempre y cuando sea posible, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo Municipal de manera virtual por causa justificada.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPA-"C" de fecha 09 de octubre del 2020, se modificó a partir de la fecha el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-"C" de fecha 13 de julio del 2020, quedando establecido de la siguiente manera: Que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de forma virtual o presencial, de manera opcional, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo, en virtud a los casos que se vienen suscitando en la Provincia de Ayabaca por el COVID-19.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPA-"C"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-"A" de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.



Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORÍA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-"C" de fecha 13 de julio del 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPA-"C" de fecha 09 de octubre del 2020 y toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de forma presencial o virtual, de manera opcional, la participación de cualquier miembro del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Regidores para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)